



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 29 de noviembre del 2016

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 05720-R-16

Lima, 16 de noviembre del 2016

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 20794-FM-16 de la Facultad de Medicina, sobre Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03886-R-08 del 25 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el proceso de Promoción Docente 2014 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, fue convocado y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03221-R-14 de fecha 24 de junio del 2014 y suspendido por la Ley Universitaria N° 30220 en su Primera Disposición Complementaria Transitoria;

Que la Vigésima Octava Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre Promoción suspendida del año 2014, señala: “Al darse cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, se reanuda en las facultades el proceso de promoción docente del año 2014, que será evaluado por una comisión transitoria presidida por el decano...”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 04933-R-16 del 14 de octubre del 2016, se aprobó la reanudación del proceso de promoción docente suspendido en el año 2014; y con Resolución Rectoral N° 04934-R-16 del 14 de octubre del 2016, se aprobó el cronograma de promoción docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Transitoria encargada de reanudar el Proceso de Promoción Docente 2014 de la Facultad de Medicina, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión de fecha 08 de noviembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 2463-D-FM-16 del 08 de noviembre del 2016;

Que doña DAISY YESENIA FLORES CORTEZ, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 2463-D-FM-16, por no estar conforme con el resultado de la evaluación obtenida;

Que al respecto, el puntaje final obtenido con relación a su expediente presentado, esta asciende a 67.46 puntos, puntuación final asignado por la Comisión de Evaluación de la Facultad de Medicina, que no varía, obteniendo puntaje aprobatorio, sin embargo no cuenta con la plaza vacante disponible, debiendo declararse infundado en el recurso de apelación;

Que doña FLOR DE MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 2463-D-FM-16, por estar en desacuerdo con el resultado de la calificación obtenida a su legajo presentado;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05720 -R-16

-2-

Que al respecto, dicha profesora obtiene como puntuación final de su legajo personal, 51.7 puntos, puntaje que no varía por corresponderle dicha puntuación, precisando que los procesos de ratificación 2016 y promoción 2014, son diferentes procesos, debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto;

Que doña LUZMILA VILMA FIGUEROA AMES, docente permanente Asociada a D.E., interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 2463-D-FM-16, por estar en desacuerdo con el puntaje obtenido, solicitando se considere que ha obtenido puntaje aprobatorio, por lo que le correspondería una plaza;

Que sobre el particular, con relación a la puntuación obtenida a su legajo personal, presentado en el proceso de promoción docente, asciende a 75.04 puntos, que de la revisión efectuada esta no varía, correspondiéndole dicho puntaje final, obteniendo puntuación aprobatoria, sin embargo no cuenta con la plaza vacante disponible, debiendo declararse infundado en el recurso de apelación;

Que doña MIRIAN TERESA SOLIS ROJAS, docente permanente Asociada a T.P. 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato N° 2463-D-FM-16, señalando que ella postuló a la promoción de profesora Principal a T.C. 40 horas, habiendo alcanzado a una plaza vacante;

Que al respecto, el puntaje final obtenido por la referida docente, ascendente a 89.20 puntos, que es el que corresponde conforme a su legajo presentado, habiendo ganado la plaza vacante de su categoría y clase correspondiente de T.P. 20 horas, en tal sentido deviene en improcedente la impugnación deducida en dicho extremo;

Que es preciso señalar que toda promoción de una categoría a otra, está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal, de conformidad con el Art. 5° del Reglamento de Promoción Docente;

Que asimismo, el Art. 8° del actual Reglamento de Promoción Docente, aprobado por Resolución Rectoral No. 04937-R-16, señala que la promoción de la carrera docente está sujeta a la existencia de recursos presupuestales correspondientes;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 075-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda aprobar la Resolución de Decanato N° 2463-D-FM-16 y declarar infundado e improcedente los recursos impugnativos, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 16 de noviembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar la Resolución de Decanato N° 2463-D-FM-16 del 08 de noviembre del 2016 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas, como se indica:*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05720 -R-16

-3-

De Profesor Asociado D.E. a Profesor Principal D.E.

RIVAS DIAZ DE CABRERA LUISA HORTENSIA
ESPINOZA MORENO TULA MARGARITA

De Profesor Asociado T.C. 40 horas a Profesor Principal T.C. 40 horas

REATEGUI GUZMAN LUIS AMERICO
ROJAS ARMAS JUAN PEDRO
QUIROZ VASQUEZ MARIA FABIOLA

De Profesor Asociado T.P. 20 horas a Profesor Principal T.P. 20 horas

SOLIS ROJAS MIRIAN TERESA
CHAFLOQUE CERVANTES AUGUSTO BERNARDINO
SAAVEDRA LEVEAU JOSE LUIS

De Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.P. 20 horas

TARQUI MAMANI CAROLINA BEATRIZ
CONTRERAS CAMARENA CARLOS WALTER
BARRON PASTOR HELI JAIME
POMA TORRES HUMBERTO RICARDO
HUAMAN GUTIERREZ OSCAR GUSTAVO
SOLIS VASQUEZ ZARELA ESTHER
ZAVALETA LUJAN JENNY ELENISSE
AVELLO CANISTO FRANCISCO MICHELE
CASTELLANOS PANTOJA RUTH VILMA
APARICIO PONCE JORGE RENATO
GUTIERREZ APARICIO CARLOS ANTONIO

- 2° *Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña DAISY YESENIA FLORES CORTEZ, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato No. 2463-D-FM-16, por no variar el puntaje final obtenido de 67.46 puntos, contando con puntaje aprobatorio, sin contar con plaza vacante disponible y por las consideraciones expuestas.*
- 3° *Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña FLOR DE MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato No. 2463-D-FM-16, por haber alcanzado el puntaje final de 51.7 puntos, puntaje que no varía en la puntuación final.*
- 4° *Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña LUZMILA VILMA FIGUEROA AMES, docente permanente Asociada a D.E., contra la Resolución de Decanato No. 02463-D-FM-16, al alcanzar el puntaje final de 75.04 puntos, obteniendo puntuación aprobatoria, sin contar con plaza disponible.*
- 5° *Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña MIRIAN TERESA SOLIS ROJAS, docente permanente Asociada a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato No. 02463-D-FM-16, en el extremo de su solicitud a T.C. 40 horas, al haber alcanzado el puntaje final de 89.20 puntos, habiendo ganado la plaza vacante de su categoría y clase correspondiente.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05720 -R-16

-4-

- 6°** *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA

Jefe de la Secretaría Administrativa

rgt